

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2018-00563

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá¹, junto con el auto anterior², habida cuenta que a la fecha no se ha efectuado en debida forma la notificación a la demandada Servicios Integrados para el Transporte Escolar, Empresarial y Turístico SA – Servitur SA, carga esencial necesaria para continuar el trámite del proceso, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

- REQUERIR a la parte demandante, para que en el término de 30 días efectúe en debida forma la notificación a la evocada sociedad demandada. Para el efecto, debe tenerse en cuenta que los mensajes de datos remitidos a la fecha³, no cumplen las formalidades para el acto de enteramiento, de acuerdo con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, además, deberá tenerse certeza del recibido del mensaje, bajo cualquiera de las opciones establecidas en los artículos 20y/o 21 de la Ley 527 de 2022.

En caso de no poderse efectuar la notificación por dicho mecanismo, deberán observarse los demás medios de enteramiento contemplados en el estatuto procesal actual.

Secretaría controle el término concedido.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.131 fijado el 15 de noviembre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Car

¹ Cuaderno 3, archivo 9

² Cuaderno 3, archivo 15

³ Cuaderno 1, archivo 31, dl 6 y archivo 33 (con anexos en el archivo 32)

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb18e1bb405975d6cc7334bcde199fb36e8ccec437d7a57b7a5e43af86d3d3c2**

Documento generado en 14/11/2023 04:27:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>